

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 290/2008

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones
No : Gubernamentales

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley que designa con el nombre Dr. Manolo Tavarez Justo, la Carretera Presidente Vincent, que une Los Municipios de San Fernando de Montecristi y Dajabòn

Ref. : Oficio No. 005234, de fecha 11 de septiembre del 2008
(Expediente No.05000-2008-SLO-SE)

En atención a la comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir opinión acerca de lo indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto de Ley tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley que designa con el nombre Dr. Manolo Tavarez Justo, la Carretera Presidente Vincent, que une Los Municipios de Montecristi y Dajabòn.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Señor Mario Antonio Torres Ulloa, Senador de la Provincia Dajabòn.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia, está sustentada en el artículo 1 de la Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, etc.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias en las siguientes disposiciones legales:

1. Ley No.1089 del 11 de abril de 1936, que designa con el nombre Presidente Vincent, la carretera que une los Municipios San Fernando de Montecristi Dajabòn.
2. Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, que instituye que la designación de nombres y divisiones territoriales u otro, debe ser por una ley.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1.- Eliminar del título del proyecto de ley la palabra **“PROYECTO DE”**, en virtud de que este constituye el estado del expediente no el nombre que llevara la ley una vez sea promulgada, el Manual de Técnica Legislativa establece en su punto 4.1.1.2, literal a), que: **“El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley”**, asimismo, debemos señalar que en el aspecto lingüístico del título adolece de un error, en el sentido que **“San Fernando”** es la ciudad del Municipio de Montecristi, por lo que recomendamos eliminar la palabra **“San Fernando”** del proyecto de ley, para que diga:

“Ley que designa con el nombre Dr. Manolo Tavarez Justo, la Carretera Presidente Vincent, que une Los Municipios Montecristi y Dajabòn”.

2.- Que el Considerando Primero del proyecto de ley dice: *Que la carretera que une los municipios de San Fernando de Montecristi y Dajabón, cabecera de las provincias Montecristi y Dajabón.....*” En el aspecto lingüístico adolece del mismo error, en el sentido que “*San Fernando*” es la ciudad del Municipio de Montecristi, por lo que recomendamos eliminar la palabra “*San Fernando*” de este considerando.

3.- Hemos observado que en la Segunda Vista, del proyecto de ley que dice: “*Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, que instituye que la designación de nombres y divisiones territoriales u otro, debe ser por una ley.*”, en tal sentido tenemos a bien señalar que dicha ley fue modificada por la Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, por lo que recomendamos la reestructuración la Segunda Vista de la manera siguiente:

Vista: Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre Asignaciones de Nombres de Personas Vivas o Muertas a Divisiones Políticas, Obras, Edificios, Vías, etc.

Por tanto, **SOMOS DE OPINIÓN**, luego de analizado y estudiado el presente proyecto, que la comisión encargada del mismo puede abocarse a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legislativa